

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

**9390** *Extracto de la Resolución del Presidente por sustitución del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 29 de agosto de 2018, de convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2018*

**BDNS (Identif.): 414783**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Primero. Objeto**

El objeto de esta convocatoria y bases reguladoras específicas es la financiación de proyectos de atención integral y de promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental en el ámbito territorial de Mallorca, que se encuentran desconectadas de la red específica y de la atención social especializada.

**Segundo. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan las actividades que son objeto de esta convocatoria y que cumplan los requisitos siguientes:

Estar legalmente constituidas.

- No tener ánimo de lucro.
- Tener domicilio social (representación o delegación) en la isla de Mallorca.
- Estar inscrita en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares, antes de la fecha de la solicitud en el marco de esta convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consejo de Mallorca y con el IMAS y de las otras obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que establece el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Disponer de la autorización para prestar un servicio de atención integral y de promoción de la autonomía, o un servicio de atención diurna o un servicio ocupacional.
- Acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo, asistencial y de inserción para personas con discapacidad para diagnóstico de salud mental.



### Tercero. bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), con sus correspondientes modificaciones (BOIB núm. 96 de 4 de agosto de 2018).

### Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos de euro (245.851,20 €) del presupuesto de gastos del Instituto Mallorquín de Asuntos sociales (IMAS) de la anualidad 2018 con cargo a la partida presupuestaria 40 23128 48006.

Atendiendo al objeto de la presente convocatoria y bases reguladoras específicas, medible en número de módulos de atención / personas atendidas, se establece que este presupuesto corresponde a los siguientes módulos económicos:

Número máximo de módulos: personas atendidas / módulo de atención	Importe unitario máximo del módulo por mensualidad: € / persona atendida-módulo de atención / mes	Número de meses de ejecución	Presupost total máximo
54	455,28 €	10	245.851,20 €

### Quinto. Plazo para presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días, hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. De acuerdo con lo establecido en artículo 30.2 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se excluyen del cómputo los sábados los domingos y los declarados festivos.

### Sexto. Otros datos

La ejecución de los proyectos subvencionable deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se debe acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la web de la sede electrónica del IMAS.

Palma, 6 de septiembre de 2018

**El Secretario delegado por sustitución**

(BOIB núm. 159 de 28-12-2017)

Joan Viader Soler

